



Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPC

Cajamarca, 10 de febrero de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

La solicitud presentada el 14 de enero de 2021 por el señor Jorge O. Castrejón Villanueva- Alcalde del Centro Poblado Tual, El Informe Técnico N° 001-2021-MPC-GDS-SGPS-CPP-HJCI, de fecha 26 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

9

Que, el Artículo 194 de la CC. PP precisa que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. ..."

Que el numeral 48.1. del artículo 48, sobre régimen de las municipalidades de Centros Poblados, precisa que, "Las municipalidades de los Centros Poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento".

7



Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 22° establece que, El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los v casos: 1. Muerte, 2. Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular, 3 Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones; 4. Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal; 5. Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal; 6. Sentencia judicial emitida en última instancia por delito doloso; 7. Inconcurriencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante 3 (tres) meses; 8. Nepotismo, conforme a ley de la materia; 9. Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente ley; 10.- Por sobrevenir algunos de los impedimentos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales, después de la elección.



Que, el Reglamento de Elecciones de las Autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 562-CMP, señala en el artículo 41°, la Declaración de Vacancia de Alcalde o Regidor del Centro Poblado, se dará de acuerdo al artículo 22° y 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1643-2020-A-MPC, de fecha 30 diciembre del 2020, prorrogan el mandato de autoridades del Concejo Municipal del Centro Poblado Tual del Distrito de Cajamarca, hasta la celebración de las siguientes elecciones.

Que, con fecha 14 de enero de 2021 el señor Jorge O. Castrejón Villanueva- Alcalde del Centro Poblado Tual, hace de conocimiento a esta entidad del fallecimiento del señor José Antonio Valdivia Castrejón, regidor de dicha Municipalidad; solicitando se modifique la Resolución de Alcaldía N° 1643-2020-A-MPC.

Que, con Informe Técnico N° 001-2021-MPC-GDS-SGPS-CPP-HJCI, de fecha 26 de enero del 2021, el Coordinador de Participación Comunitaria de la Sub Gerencia de Participación Social OPINA que es PROCEDENTE, la vacancia del Sr. José Antonio Valdivia Castrejón, en el cargo de cuarto Regidor





## Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPC

Cajamarca, 10 de febrero de 2021.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **DECLARAR LA VACANCIA**, del Sr. José Antonio Valdivia Castrejón, en el cargo de cuarto regidor del Centro Poblado Tual, del Distrito de Cajamarca, por las causales tipificadas en el inciso 1 del Artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**Artículo Segundo.** – **DEJAR SIN EFECTO**, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1643-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, mediante el cual ratifican al Concejo Municipal del Centro Poblado Tual del Distrito de Cajamarca.

**Artículo Tercero.** - **RECONOCER**, como Regidor del Centro Poblado Tual, al Sr. José Narciso Zamora Castrejón, quien ostenta el cargo de Primer Accesorio; como nuevo integrante del Concejo Municipal, para completar el periodo de Gobierno Municipal, hasta la celebración de las siguientes elecciones, por lo tanto, el Concejo Municipal quedará conformado de acuerdo al orden siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
*	CASTREJON VILLANUEVA JORGE ORLANDO	ALCALDE	26724944
1	CASTREJON PEREZ RUBEN	REGIDOR	70025010
2	CASTREJON FLORES ANDRES	REGIDOR	42819845
3	CASTREJON CASTREJON FLORA	REGIDOR	45380482
4	VILLANUEVA HERRERA AGUSTIN	REGIDOR	26641643
5	ZAMORA CASTREJON JOSE NARCISO	REGIDOR	26606015
*	CERCADO VILLANUEVA LUIS	ACCESITARIO	40277730

**Artículo Cuarto** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Participación Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Notificación de la misma a los interesados, para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo Quinto.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas efectuó la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 Municipalidad Provincial de Cajamarca  
**Victor Andrés Villar Narro**  
 ALCALDE PROVINCIAL

Cc.  
 Alcaldía,  
 Gerencia Municipal,  
 Oficina General de Asesoría Jurídica,  
 Gerencia de Desarrollo Social,  
 Sub Gerencia de Participación Social,  
 Unidad de Informática y Sistemas,  
 Archivo.

